

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro [4] de agosto dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede en donde el demandado EDUARDO TAFUR TENORIO, otorga poder especial para actuar en el presente proceso a la Dra. DIANA MARCELA MOSCOSO HINCAPIE, situación que se ajusta a lo establecido en el 74 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

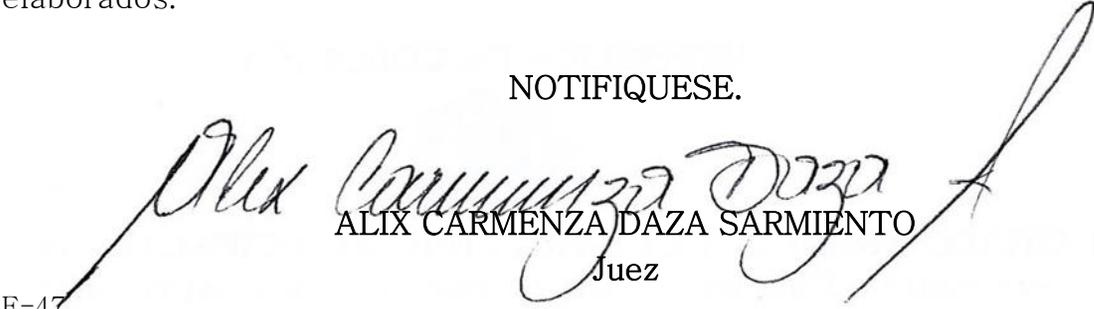
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la Dra. DIANA MARCELA MOSCOSO HINCAPIE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.260.298 y T.P. No. 305452, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte demandada, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese la presente demanda tal como se ordenó en auto número 243 del 3 de febrero del 2020.

Se advierte que los oficios levantando las medidas de embargo se encuentra elaborados.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 51 fijado hoy 05-08-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario